

ACUERDO QUE REESTRUCTURA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA FORTALECER EL PROCESO DE REFORMA UNIVERSITARIA

Dr. Juan Ramón de la Fuente, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción I y 9º de la Ley Orgánica y 34 fracciones IX, X Y XIV del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Reforma Universitaria debe ser un proceso permanente, a, través del cual los diversos sectores y órganos de la comunidad participen activamente, para que nuestra Casa de Estudios responda de forma cabal a las demandas de la sociedad a la que se debe.

Que por la naturaleza de las funciones que actualmente tiene asignadas la Secretaría General, así como por la trascendencia y complejidad del proceso de reforma que requiere la Universidad y con el objeto de que la primera disponga de los mayores elementos para estimular, conducir y operar dicho proceso, se hace conveniente reestructurar sus competencias.

Que simultáneamente deben seguir llevándose a efecto las actividades académicas que dan sentido a la tarea de la Universidad, y que es responsabilidad de la administración central asegurar las condiciones que fortalezcan la gestión institucional, y brinden un apoyo eficaz y oportuno a las entidades.

Que en virtud de las condiciones presupuestales de la Universidad, cualquier reestructuración de la organización universitaria no debe representar un costo adicional ni el crecimiento del aparato administrativo.

En razón de lo anterior, y en el marco de los procesos destinados a revisar, adecuar y fortalecer la gestión institucional, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

- 1 . Se transfieren a la Secretaría General las funciones que en materia de Reforma Universitaria venía desempeñando la Secretaría de Planeación y Reforma Universitaria.
2. Se transforma la Secretaría de Planeación y Reforma Universitaria en la Secretaría de Desarrollo Institucional a la cual se le adscriben las siguientes áreas académico administrativas:
 - Dirección General de Estudios de Posgrado.
 - Dirección General de Evaluación Educativa.
 - Dirección General de Bibliotecas.
 - Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia.
 - Centro de Enseñanza para Extranjeros.
3. Las funciones de planeación que ejercía la Secretaría de Planeación y Reforma Universitaria son asumidas por el Consejo de Planeación.
4. La Dirección General de Planeación se transfiere y queda adscrita al Consejo de Planeación.

5. La Unidad de Apoyo al Consejo Universitario y Colegio de Directores cambia de título al de Coordinación de Vinculación con el Consejo Universitario con idénticas facultades y responsabilidades, quedando igualmente adscrita a la Secretaría General.

6. La Dirección General de Servicios Generales se. transfiere a la Secretaría de Servicios a la Comunidad Universitaria con idénticas facultades y responsabilidades.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta UNAM.

SEGUNDO.- Los ajustes correspondientes en cuanto a recursos humanos, financieros y materiales, entre otros, así como de espacios físicos, se harán en estricto apego a la Legislación Universitaria y demás disposiciones aplicables.

TERCERO.- Los aspectos laborales de la reorganización serán atendidos con estricto apego a la normatividad aplicable.

CUARTO.- Los asuntos que se encuentren pendientes de resolver en las áreas arriba mencionadas y que de manera directa o indirecta han sido reformadas, continuarán sus trámites en las dependencias de nueva adscripción; en los términos de las disposiciones aplicables.

QUINTO.- Cuando se requiera precisar algún cambio adicional en las funciones y estructuras administrativas de las áreas antes mencionadas así como las atribuciones de sus funcionarios, serán expedidos acuerdos particulares que se difundirán en su oportunidad en la Gaceta UNAM.

SEXTO.- El presente Acuerdo abroga a sus similares publicados con antelación en lo que se opongan.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, D.F., a 5 de enero de 2004

EL RECTOR

DR. JUAN RAMÓN DE LA FUENTE

Publicado en Gaceta UNAM el día 5 de enero de 2004